

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Proyectos priorizados en **2024** para ser ejecutados en **2025**

Secretaría de Inclusión Social y Familia

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

25PP99- Implementación de acciones para la autonomía e inclusión social de las personas con discapacidad y personas cuidadoras

Equipo de discapacidad

Atención a niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual (Centro Integrado)

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas: 2, 5, 6, 7, 8 y 80

Características del beneficio:

Atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual, a través de procesos que promuevan el desarrollo del pensamiento creativo y favorezcan su salud y bienestar emocional, psíquico y social para alcanzar una autonomía personal, vida independiente, participación y conducta adaptativa.

Fortalecimiento familiar y orientación psicosocial, con el fin de promover la garantía de derechos y la vida independiente.

Generación de articulaciones interinstitucionales con instancias públicas, privadas y comunitarias de la ciudad, para favorecer acciones conjuntas, complementarias para la población atendida, que permitan fortalecer el proyecto y la continuidad de los procesos de los niños, niñas, adolescentes con discapacidad intelectual.

Principales actividades:

Atención interdisciplinaria: Se realizan evaluaciones diagnósticas, un Plan de Atención Integral a cada uno de los usuarios adscritos al proyecto y seguimiento por parte del equipo, en correspondencia con los objetivos proyectados para cada uno de los niños, niñas y adolescentes.

Talleres: Buscan el desarrollo de habilidades adaptativas con los niños, niñas y adolescentes, en los ámbitos personal, social, académico y

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



funcional, así como destrezas comunicativas, participación en la comunidad y entrenamiento en dispositivos básicos de aprendizaje. Están orientados a partir de ajustes razonables, para avanzar sobre objetivos grupales e individuales. Las temáticas a trabajar deberán estar alineadas con la metodología del desarrollo creativo y el modelo de vida independiente.

Semilleros: Procesos que permiten a los niños, niñas y adolescentes el desarrollo de habilidades básicas, generación de intereses y acercamiento. Igualmente se utilizará como una estrategia para el desarrollo del talento creativo.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Personas con discapacidad intelectual, independientes para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, entre 7 y 17 años, 11 meses

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Edad: Desde los 7 años hasta los 17 años, 11 meses.
- Residir permanente en el Municipio de Medellín: Presentar la cuenta de servicios públicos de la vivienda en la cual reside.
- SISBEN: estar encuestados en la última versión del SISBEN.
- Estar afiliado en calidad de beneficiario en el régimen contributivo o subsidiado.
- No ser beneficiario de programas o proyectos de entidades públicas o privadas que contenga el mismo objeto social del proyecto o donde se presten servicios similares a los ofrecidos.
- No recibir el Apoyo Económico brindado por el distrito de Medellín a través del Equipo de Discapacidad.
- Posterior a la verificación de los requisitos anteriores, el equipo interdisciplinario procede a dar concepto técnico favorable de ingreso, previa consideración de los siguientes criterios:
- Documento médico expedido por la EPS o entidad certificada, que evidencie el diagnóstico de discapacidad intelectual.
- En el caso de los niños, niñas y adolescentes con diagnóstico psiquiátrico asociado, se deberá soportar el control clínico y adherencia al medicamento (historia clínica y fórmula médica).
- Tener independencia en actividades básicas cotidianas y de la vida diaria.
- Tener familias o personas cuidadoras comprometidas (corresponsabilidad) que acompañen de manera permanente el proceso. Este aspecto será valorado por parte del equipo

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

interdisciplinario a través de la disponibilidad que se evidencie para visitas domiciliarias, ejecución de planes caseros, asistencia a reuniones o capacitaciones, entre otros.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

- Entrega de documentos en la jornada de postulación que realiza las diferentes sedes del Equipo de Discapacidad de la ciudad de Medellín durante los primeros meses de cada año de acuerdo a convocatoria.
- En caso de no postularse en las fechas indicadas, solicitará el proyecto a través de los diferentes canales de atención virtual, presencial, telefónicamente sujeto a verificación de requisitos y disponibilidad de cupos. Esperar llamada de parte del Equipo de discapacidad para evaluación e ingreso en caso de que salga beneficiario del proyecto. Contar con los documentos requeridos. Mantener los compromisos estipulados para su permanencia.
- Recibir las visitas domiciliarias y realizar las recomendaciones brindadas por los profesionales.
- Asistir a las actividades programadas desde el proyecto.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

Postulación virtual a través del link:

www.medellin.gov.co/postulacionbeneficios

La apertura del link se realiza del 24 de febrero al 28 de marzo de 2025 y es anunciado por medios de comunicación y de forma presencial iniciara el 10 de marzo al 28 de marzo, los puntos son anunciados por diferentes medios.

- Belén Las Playas, carrera 72 # 11-11
- 604 385 - 55 - 55 extensiones: 42-06, 42-10, 42 - 15, 42- 18, 96-89
- CIF Castilla-Comuna 5. Calle 101 # 65-20
- San Cristóbal - Centro Integrado, carrera 128 # 63- 45 interior 115
- discapacidad@medellin.gov.co

Fecha de apertura de la postulación:

Una semana después de iniciado el contrato (aproximadamente en el mes de abril de 2025)

Fecha de cierre de la postulación:

Un mes después de iniciado el contrato (aproximadamente en el mes de mayo de 2025)

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

Llamadas telefónicas.

Apoyo económico para personas con discapacidad

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 50, 60, 70, 80, 90

Características del beneficio:

Reconocimiento económico a personas con discapacidad que certifiquen la asistencia a procesos de educación formal, rehabilitación funcional o profesional y participación ciudadana en entidades que estén legalmente constituidas y habilitadas para prestar estos servicios.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

- Ser persona con discapacidad.
- Tener entre 0 hasta los 59 años de edad.
- Asistir a espacios de participación que garanticen la inclusión social, tales como espacios formativos y/o educativos, deportivos, culturales, sociales, de liderazgo, ocupacionales, terapéuticos, psicoeducativos y de rehabilitación-habilitación.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Tener entre 0 y 59 años.
- Residir en Medellín.
- Fotocopia del documento de identidad de la persona con discapacidad, acorde a la edad y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal para el caso de menores de edad, o de la persona cuidadora o de apoyo, en caso de requerirlo.
- Estar encuestado en el SISBÉN de Medellín o quien haga sus veces, en la versión vigente.
- Aportar documento médico en donde se evidencie la condición diagnóstica que le deriva la discapacidad, expedido por una entidad de salud competente y avalada, o el respectivo certificado de discapacidad.
- Aportar durante el proceso de postulación al apoyo económico para personas con discapacidad, una constancia de asistencia vigente a



espacios de participación que garanticen la inclusión social, tales como espacios formativos y/o educativos, deportivos, culturales, sociales, de liderazgo, ocupacionales, terapéuticos, psicoeducativos y de rehabilitación-habilitación. Si la persona con discapacidad ostenta la calidad de representante o consejero en las instancias de participación del Sistema Distrital de Discapacidad, como lo son el Comité Distrital de Discapacidad – CDD, los Comités Comunales y Corregimentales de Inclusión - CCCI, y el Comité de Accesibilidad de Medellín CAME, no será necesario que aporte la constancia aquí requerida y tal información se validará con la base de datos actualizada aportada por la Secretaría de Inclusión Social y Familia, sobre los miembros de cada una de las respectivas instancias de participación.

- Las personas con discapacidad, mayores de edad, que requieren de otra persona para reclamar el apoyo económico en caso de salir beneficiados, deberán suscribir y aportar carta de autorización a terceros con firma y/o huella.
- Aportar Fotocopia de la cuenta de servicios públicos de la vivienda donde reside la persona con discapacidad.
- Postularse cada año al proyecto en el Equipo de Discapacidad según programación de la secretaría de Inclusión Social y Familia.
- Cuando se identifique por diferentes mecanismos que una persona con discapacidad no realizó el proceso de postulación en las fechas programadas y que tampoco se ha postulado en años anteriores, el Equipo de Discapacidad realizará una visita domiciliaria para validar las condiciones de vida y el grado de vulnerabilidad de esta persona y con el concepto del profesional se hará la sugerencia de excepción al requisito de postulación acá contemplado, sujeto a disponibilidad de cupos y recursos presupuestales.
- No estar institucionalizado en ningún modelo de corta o larga estancia del Distrito Especial de Medellín.
- No recibir ningún tipo de pensión, salario, apoyo económico o protección de otros programas o entidades, ni ser cotizante del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el régimen contributivo.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

- Inscribirse durante jornada de postulación del Equipo de Discapacidad de la ciudad de Medellín durante los primeros meses de cada año de acuerdo a convocatoria.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Recibir las visitas domiciliarias y cumplir las recomendaciones brindadas por los profesionales.
- Asistir a procesos de educación, deportes, participación o rehabilitación.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

Postulación virtual a través del link:

www.medellin.gov.co/postulacionbeneficios

La apertura del link se realiza del 24 de febrero al 28 de marzo de 2025 y es anunciado por medios de comunicación y de forma presencial iniciara el 10 de marzo al 28 de marzo, los puntos son anunciados por diferentes medios.

- Belén Las Playas, carrera 72 # 11-11
- 604 385 - 55 - 55 extensiones: 42-06, 42-10, 42 - 15, 42- 18, 96-89
- CIF Castilla-Comuna 5. Calle 101 # 65-20
- San Cristóbal - Centro Integrado, carrera 128 # 63- 45 interior 115
- discapacidad@medellin.gov.co

Fecha de apertura de la postulación:

Aproximadamente en el mes de junio de 2025

Fecha de cierre de la postulación:

Una vez se cumplan las metas de las comunas y corregimientos priorizadas

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

Después de la revisión de la documentación por parte del Equipo de Discapacidad se procede a:

- Verificación de requisitos, llamadas, visitas, aplicación de formatos de ingresos.
- Solicitar información a los teléfonos: 604 385 55 55, exts. 4206, 4215, 4210, 9689.
- Solicitar información al correo: discapacidad@medellin.gov.co
- Línea de atención ciudadana: (604) 4444144.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo

Emprendimiento a personas con discapacidad y personas cuidadores

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas: 1,4,5,6,7,8,10,12,13,15,60, 70, 80 y 90

Características del beneficio:

Atención psicosocial y formación en emprendimiento a las personas con discapacidad y personas cuidadores que cuentan con iniciativas de emprendimiento para la creación y/o fortalecimiento de unidades productivas, que les permitan desarrollar sus proyectos personales y empresariales y conduzcan al mejoramiento de su calidad de vida, personal, familiar y social.

La metodología se ejecuta a través de clases presenciales en formación básica hacia una mentalidad emprendedora, la creación y fortalecimiento de emprendimientos, la formación específica en artes y oficios y la entrega de insumos dentro de un plan de emprendimiento. Se ofrece además acompañamiento psicosocial a las personas mediante diversas reflexiones a través del dialogo, tareas, ejercicios y orientaciones, según necesidades identificadas en cada caso, para que las personas puedan tramitar sus procesos individuales encaminados a su bienestar emocional, su autocuidado y salud mental integral.

Se hace entrega a los beneficiarios de un kit de aprendizaje, un manual de emprendimiento, transporte, refrigerio durante las clases.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Personas con discapacidad y personas cuidadoras que cumplan requisitos.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Residir en el Distrito de Medellín.
- Residir en la comuna donde se priorizaron los recursos.
- Para el ingreso de personas con discapacidad: Tener entre 18 y 59 de edad. Para el ingreso de personas cuidadoras: Tener 18 años en adelante.
- Ser independiente en su capacidad funcional y con autonomía en la toma de decisiones.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Estar registrado en el Sistema de Beneficiarios SISBEN en el Distrito, versión vigente.
- Pertenecer al régimen de salud subsidiado o contributivo, en este último caso solo se tendrán en cuenta las personas que son beneficiarias.
- Contar con conocimientos básicos de lectoescritura, comprensión lectora y matemáticas para ello se debe especificar el nivel escolar.
- Tener el conocimiento práctico para desarrollar un negocio y contar con iniciativas para crear o fortalecer una unidad productiva en actividades relacionadas con marroquinería, bisutería, marquetería, tarjetería, confección, alimentos, etc.
- Contar con una idea de negocio o un emprendimiento en funcionamiento
- Tener disponibles horas semanales para la asistencia presencial a las sesiones grupales.
- Contar con algún tipo de herramienta tecnológica que le permita recibir la asesoría virtual.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

- Entregar de documentos en la jornada de postulación que realiza las diferentes sedes del Equipo de Discapacidad de la ciudad de Medellín durante los primeros meses de cada año de acuerdo a convocatoria.
- El servicio se puede solicitar presencial y telefónicamente durante todo el año en las sedes del Equipo de Discapacidad.
- Recibir las visitas domiciliarias y realizar las recomendaciones brindadas por los profesionales.
- Asistir a las actividades programadas desde el proyecto.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

Postulación virtual a través del link:

www.medellin.gov.co/postulacionbeneficios

La apertura del link se realiza del 24 de febrero al 28 de marzo de 2025 y es anunciado por medios de comunicación y de forma presencial iniciara el 10 de marzo al 28 de marzo, los puntos son anunciados por diferentes medios.

- Belén Las Playas, carrera 72 # 11-11
- 604 385 - 55 - 55 extensiones: 42-06, 42-10, 42 - 15, 42- 18, 96-89
- CIF Castilla-Comuna 5. Calle 101 # 65-20

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- San Cristóbal - Centro Integrado, carrera 128 # 63- 45 interior 115
- discapacidad@medellin.gov.co

Fecha de apertura de la postulación:

Aproximadamente en el mes de mayo de 2025

Fecha de cierre de la postulación:

Una vez se cumplan las metas de las comunas y corregimientos priorizadas

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

El sistema de información de la secretaría de Inclusión Social y Familia. El Equipo de discapacidad también utiliza la plataforma de postulaciones; y el formato de identificación y caracterización del Equipo de Discapacidad.

Ayudas técnicas para personas con discapacidad

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 60 y 80

Características del beneficio:

Favorece y promueve el desarrollo de la independencia y autonomía, en aras de preparar a la persona, familia y persona cuidadora para el uso adecuado de productos de apoyo, para este caso solo sillas de ruedas, que facilite la participación e inclusión en diferentes entornos.

Se realizan tres visitas domiciliarias a los potenciales beneficiarios de las ayudas técnicas (sillas de ruedas - cojín antiescaras) en las cuales se realizará valoración (primera visita), entrega de la ayuda técnica (segunda visita) y seguimiento (tercera visita). Igualmente, se tendrán valoraciones por el área de fisioterapia para casos priorizados, de acuerdo al diagnóstico de la persona con discapacidad para la prescripción de la ayuda técnica.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Personas con discapacidad física

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Personas con discapacidad usuarias de silla de ruedas que presenten restricciones para la marcha.
- Recibir como mínimo tres visitas domiciliarias.
- No haber recibido en los últimos dos años, la silla de ruedas solicitada por parte del proyecto, del sistema general de salud u otros programas.
- Residir permanente en el Distrito de Medellín: para la verificación de este requisito, el usuario deberá aportar copia del documento de identidad y de la cuenta de servicios públicos de la vivienda en la cual reside; por su parte, el contratista consultará en la página del Departamento Nacional de Planeación, que la persona interesada en ingresar al programa, se encuentre encuestada por la versión IV del SISBEN o la versión que la reemplace, en el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e innovación de Medellín
- Estar afiliado en calidad de beneficiario en el régimen contributivo o subsidiado.
- No recibir, ni tener radicada ninguna solicitud de reconocimiento de pensión.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

- Entrega de documentos en las jornadas de postulación que realiza las diferentes sedes del Equipo de Discapacidad del distrito de Medellín durante los primeros meses de cada año de acuerdo a convocatoria.
- En caso de no postularse en las fechas indicadas, solicitará el proyecto a través de los diferentes canales de atención virtual, presencial, telefónicamente, sujeto a verificación de requisitos y disponibilidad de cupos.
- Esperar llamada de parte del Equipo de Discapacidad para evaluación e ingreso en caso de que salga beneficiario del proyecto.
- Contar con los documentos requeridos.
- Mantener los compromisos estipulados para su permanencia.
- Recibir las visitas domiciliarias y realizar las recomendaciones brindadas por los profesionales.
- Asistir a las actividades programadas desde el proyecto.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

Postulación virtual a través del link:

www.medellin.gov.co/postulacionbeneficios

La apertura del link se realiza del 24 de febrero al 28 de marzo de 2025 y es anunciado por medios de comunicación y de forma presencial iniciara el

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

10 de marzo al 28 de marzo, los puntos son anunciados por diferentes medios.

- Belén Las Playas, carrera 72 # 11-11
- 604 385 - 55 - 55 extensiones: 42-06, 42-10, 42 - 15, 42- 18, 96-89
- CIF Castilla-Comuna 5. Calle 101 # 65-20
- San Cristóbal - Centro Integrado, carrera 128 # 63- 45 interior 115
- discapacidad@medellin.gov.co

Fecha de apertura de la postulación:

Aproximadamente en el mes de mayo de 2025

Fecha de cierre de la postulación:

Una vez se cumplan las metas de las comunas y corregimientos priorizadas

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

- En las jornadas de postulación se genera un plan de medios para la difusión de la información a la comunidad. Las estrategias comunicativas realizadas son:
- Boletín de prensa dirigido a todos los medios oficiales y privados, también medios comunitarios que existen en la ciudad.
- Realización de piezas gráficas físicas y virtuales, entre ellas, volantes y afiches para distribuir estratégicamente en la ciudad, las piezas virtuales se replican en redes sociales, listas de difusión, correos electrónicos y herramienta del WhatsApp y contenido audiovisual.

Acompañamiento psicosocial personas con discapacidad

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas: 4,5,6,7, 8,11,12,14,15

Características del beneficio:

Contribuir al fortalecimiento psicosocial y empoderamiento de las personas con discapacidad del Distrito.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Promover la creación y consolidación de grupos de apoyo social, que brinden acompañamiento a las personas con discapacidad, generando un soporte social de base que permita acciones de cooperación y solidaridad.

Fortalecer el conocimiento y la capacidad de autogestión de rutas para la garantía de derechos de las personas con discapacidad, en los espacios de atención individual y grupal, para fomentar su inclusión y participación.

Las acciones que se desarrollarán son las siguientes:

Actividad 1: Identificación de personas para los acompañamientos

Actividad 2: Valoración individual

Actividad 3: Acompañamiento psicosocial individual

Actividad 4: Encuentros grupales

Actividad 5: Creación y fortalecimiento redes de apoyo, grupos u organizaciones

Actividad 6: Talleres creativos

Actividad 7: Conversatorios

Actividad 8: Jornadas de vida independiente

Actividad 9: Entrega kit de autocuidado

Actividad 10: Egresos

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Personas con discapacidad que cumplan requisitos

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Requisitos de la persona con discapacidad:
- Ser mayor de 18 años, con cédula de ciudadanía original, independiente en su capacidad funcional y con autonomía en la toma de decisiones. En los casos que la persona con discapacidad sea menor de edad, se analizará el caso y se realiza formato de análisis de caso si se considera su inclusión.
- Tener disponibles horas semanales para la asistencia a las sesiones individuales y grupales.
- Tener aseguramiento en salud, en el régimen contributivo o subsidiado.
- Contar con SISBEN del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e innovación de Medellín en su última versión. Si está en el proceso de inscripción de SISBEN, adjunta el soporte del trámite.

Documentación Solicitada:

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Fotocopia del documento de la persona con discapacidad.
- Fotocopia del documento donde se evidencia el diagnóstico médico de la persona con discapacidad donde conste la condición de discapacidad.
- Fotocopia de la cuenta de los servicios públicos donde reside la persona con discapacidad.

Para el ingreso a este subcomponente de APCD se tendrán en cuenta personas nuevas que manifiesten su interés en iniciar con el proceso.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

- Entrega de documentos en la jornada de postulación que realiza las diferentes sedes del Equipo de Discapacidad de la ciudad de Medellín durante los primeros meses de cada año de acuerdo a convocatoria.
- Esperar llamada de parte del Equipo de discapacidad para evaluación e ingreso en caso de que salga beneficiario del proyecto. Contar con los documentos requeridos. Mantener los compromisos estipulados para su permanencia.
- Realizar las recomendaciones brindadas por los profesionales.
- Asistir a las actividades programadas desde el proyecto

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

Postulación virtual a través del link:

www.medellin.gov.co/postulacionbeneficios

La apertura del link se realiza del 24 de febrero al 28 de marzo de 2025 y es anunciado por medios de comunicación y de forma presencial iniciara el 10 de marzo al 28 de marzo, los puntos son anunciados por diferentes medios.

- Belén Las Playas, carrera 72 # 11-11
- 604 385 - 55 - 55 extensiones: 42-06, 42-10, 42 - 15, 42- 18, 96-89
- CIF Castilla-Comuna 5. Calle 101 # 65-20
- San Cristóbal - Centro Integrado, carrera 128 # 63- 45 interior 115
- discapacidad@medellin.gov.co

Fecha de apertura de la postulación:

Aproximadamente en el mes de mayo de 2025

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fecha de cierre de la postulación:

Una vez se cumplan las metas de las comunas y corregimientos priorizadas

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

Después de la revisión de la documentación por parte del Equipo de Discapacidad se procede a:

Verificación de requisitos, llamadas, aplicación de formatos de ingresos. Solicitar información a los teléfonos: 604 385 55 55, exts. 4206, 4215, 4210, 9689.

Solicitar información al correo: discapacidad@medellin.gov.co

Línea de atención ciudadana: (604) 4444144.

Capacitación en manualidades a personas con discapacidad y personas cuidadoras.

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas: 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 14, 60 y 80

Características del beneficio:

Capacitar en diversas manualidades a las personas con discapacidad y personas cuidadoras que están interesados en promover sus habilidades artísticas

Los servicios a entregar son los siguientes:

- Clases orientadas hacia la formación específica en manualidades en forma teórica y práctica de acuerdo al interés de los beneficiarios. Cada grupo recibirá un total de 15 clases en artes y 2 clases en Orientación hacia el emprendimiento empresarial con intensidad de 3 horas cada clase, distribuidos de lunes a sábado.
- Consultorio psicosocial individual
- Entrega de kit de aprendizaje
- Entrega de materiales de formación
- Entrega de certificado a quienes hayan cumplido con más del 75% de asistencia presencial.
- Evento de exposición de obras artísticas en manualidades

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Personas con discapacidad y personas cuidadoras que cumplan requisitos

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Residir en el Distrito de Medellín.
- Residir en la comuna donde se priorizaron los recursos.
- Para el ingreso de personas con discapacidad se debe contar entre 18 y 59 de edad.
- Para el ingreso de personas cuidadoras ser mayor de edad.
- Ser independiente en su capacidad funcional y con autonomía en la toma de decisiones.
- Estar registrado en el Sistema de Beneficiarios SISBEN de Medellín, versión vigente. Pertenecer al régimen de salud subsidiado o contributivo, en este último caso solo se tendrán en cuenta las personas que son beneficiarias.
- Contar con interés y compromiso con el proyecto.
- Tener disponibles horas semanales para la asistencia presencial a las sesiones grupales.
- Contar con algún tipo de herramienta tecnológica que le permita recibir la asesoría virtual.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

- Entregar de documentos en la jornada de postulación que realiza las diferentes sedes del Equipo de Discapacidad de la ciudad de Medellín durante los primeros meses de cada año de acuerdo a convocatoria.
- El servicio se puede solicitar presencial y telefónicamente durante todo el año en las sedes del Equipo de Discapacidad.
- Recibir las visitas domiciliarias y realizar las recomendaciones brindadas por los profesionales.
- Asistir a las actividades programadas desde el proyecto.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

Postulación virtual a través del link:

www.medellin.gov.co/postulacionbeneficios

La apertura del link se realiza del 24 de febrero al 28 de marzo de 2025 y es anunciado por medios de comunicación y de forma presencial iniciara el

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

10 de marzo al 28 de marzo, los puntos son anunciados por diferentes medios.

- Belén Las Playas, carrera 72 # 11-11
- 604 385 - 55 - 55 extensiones: 42-06, 42-10, 42 - 15, 42- 18, 96-89
- CIF Castilla-Comuna 5. Calle 101 # 65-20
- San Cristóbal - Centro Integrado, carrera 128 # 63- 45 interior 115
- discapacidad@medellin.gov.co

Fecha de apertura de la postulación:

Aproximadamente en el mes de mayo de 2025

Fecha de cierre de la postulación:

Una vez se cumplan las metas de las comunas y corregimientos priorizadas

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

Después de la revisión de la documentación por parte del Equipo de Discapacidad se procede a:

- Verificación de requisitos, llamadas, aplicación de formatos de ingresos.
- Solicitar información a los teléfonos: 604 385 55 55, exts. 4206, 4215, 4210, 9689.
- Solicitar información al correo: discapacidad@medellin.gov.co
- - Línea de atención ciudadana: (604) 4444144.

Promoción para una vida independiente - campamentos de inmersión

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio:

Comunas: 1, 2, 3, 6, 10, 80

Características del beneficio:

Campamentos de inmersión

La metodología de los campamentos de inmersión está basada desde el aprendizaje experiencial que propicia en las personas con discapacidad y en un ambiente determinado, la realización de actividades individuales y de convivencia para el ejercicio de su vida cotidiana, facilitando una mayor

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

independencia en los ámbitos públicos y privados. Esta metodología, bajo la orientación de facilitadores expertos, promueve en personas con discapacidad sortear barreras físicas (arquitectónicas), sociales, políticas y económicas, a través de técnicas de manejo adecuado de sus potencialidades y conocimientos, así como desarrollar habilidades y competencias para los ámbitos personal, social y laboral.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Personas con discapacidad física, auditiva, visual e intelectual

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Persona con discapacidad con baja intensidad de apoyos que estén entre los 12 y 59 años de edad. Los menores de edad (12 a 17 años) deberán tener permiso por escrito de sus padres, podrán ser acompañados por un adulto cuidador, que evidencie la responsabilidad, familiaridad o relación con la persona con discapacidad, a través de una carta o autorización para su acompañamiento. Nota: Para la participación de las personas cuidadoras, cada caso deberá ser evaluado por los profesionales vinculados al proyecto, coordinación y supervisión, para descartar que dicha participación no se deba a temas subjetivos, como miedos o prejuicios (barreras) de las personas acompañantes.
- Residir permanente en el distrito de Medellín: para la verificación de este requisito, el usuario deberá aportar copia del documento de identidad y de la cuenta de servicios públicos de la vivienda en la cual reside y estar encuestado por parte del SISBEN en la ciudad de Medellín.
- Estar afiliado en calidad de beneficiario en el régimen contributivo o subsidiado.
- Categorías de discapacidad con baja intensidad de apoyo que podrían participar en los campamentos de inmersión:
- Discapacidad física: en los casos de discapacidad física, deben ser usuarios de silla de ruedas manual.
- Personas con discapacidad sensorial (visual y auditiva).
- Personas con discapacidad intelectual con baja o media intensidad de apoyo.

El equipo profesional identificará las personas que por seguridad no pueden participar de los módulos teniendo en cuenta:

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Distrofia muscular: por el sobre esfuerzo que implica el entrenamiento bajo la modalidad de campamento de inmersión.
- Personas con fallas cardíacas diagnosticadas.
- Personas con úlceras por presión presentes en el momento del curso.
- Personas con lesiones cervicales superiores a C5: dado que el curso exige un nivel mínimo de funcionalidad y fuerza en el tronco superior.
- El entrenamiento es solo para personas que utilicen sillas de propulsión manual, por tanto, no se incluyen personas que usen sillas y coches neurológicos y de propulsión eléctrica.
- Personas con discapacidad intelectual con alta intensidad de apoyo para sus actividades de la vida diaria.
- Persona con discapacidad auditiva, sin conocimiento en Lengua de Señas Colombiana.
- Otros criterios que puedan surgir en la ejecución del contrato, concertados entre la supervisión y la entidad operadora del contrato.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

- Entrega de documentos en las jornadas de postulación que realiza las diferentes sedes del Equipo de Discapacidad del distrito de Medellín durante los primeros meses de cada año de acuerdo a convocatoria.
- En caso de no postularse en las fechas indicadas, solicitará el proyecto a través de los diferentes canales de atención virtual, presencial, telefónicamente, sujeto a verificación de requisitos y disponibilidad de cupos.
- Esperar llamada de parte del Equipo de Discapacidad para evaluación e ingreso en caso de que salga beneficiario del proyecto.
- Contar con los documentos requeridos.
- Mantener los compromisos estipulados para su permanencia.
- Recibir las visitas domiciliarias y realizar las recomendaciones brindadas por los profesionales.
- Asistir a las actividades programadas desde el proyecto.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

Postulación virtual a través del link:

www.medellin.gov.co/postulacionbeneficios

- La apertura del link se realiza del 24 de febrero al 28 de marzo de 2025 y es anunciado por medios de comunicación y de forma

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

presencial iniciara el 10 de marzo al 28 de marzo, los puntos son anunciados por diferentes medios.

- Belén Las Playas, carrera 72 # 11-11
- 604 385 - 55 - 55 extensiones: 42-06, 42-10, 42 - 15, 42- 18, 96-89
- CIF Castilla-Comuna 5. Calle 101 # 65-20
- San Cristóbal - Centro Integrado, carrera 128 # 63- 45 interior 115
- discapacidad@medellin.gov.co

Fecha de apertura de la postulación:

Aproximadamente en el mes de mayo de 2025

Fecha de cierre de la postulación:

Una vez se cumplan las metas de las comunas y corregimientos priorizadas

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

Después de la revisión de la documentación por parte del Equipo de Discapacidad se procede a:

- Si es la primera vez que la persona se inscribe, se realiza una visita domiciliaria para verificar la información. Del mismo modo, si han pasado más de dos años sin actualizar sus datos, también se llevará a cabo la visita para conocer sus necesidades.
- Solicitar información a los teléfonos: 604 385 55 55, exts. 4206, 4215, 4210, 9689.
- Solicitar información al correo: discapacidad@medellin.gov.co
- Línea de atención ciudadana: (604) 4444144.

Acompañamiento psicosocial a mujeres y hombres cuidadores

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas: 5,6,7,8,11,12 y14.

Características del beneficio:

Tiene como propósito, trabajar por el reconocimiento del cuidado como un derecho universal y un trabajo que genera tensión y sobrecarga en las personas cuidadoras; está basado en una estrategia de atención individual

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

y trabajo grupal que se desarrolla mediante varias actividades; de acuerdo a las necesidades, posibilidades y expectativas de las personas atendidas; con el fin de que fortalezcan sus habilidades individuales, su empoderamiento comunitario, para lograr su reconocimiento como personas cuidadoras y la posibilidad de organizarse con otras y otros, para generar procesos de movilización comunitaria a favor de su inclusión y garantía de derechos.

Objetivos específicos:

- Brindar acompañamiento psicosocial a las personas cuidadoras que hacen parte del subcomponente, posibilitando espacios de atención individual mensuales.
- Contribuir al fortalecimiento psicosocial y empoderamiento de las personas cuidadoras del Distrito.
- Promover en las personas cuidadoras el reconocimiento del derecho a cuidar, ser cuidado y al autocuidado.
- Fortalecer el conocimiento y la capacidad de autogestión de rutas para la garantía de derechos de las personas cuidadoras, en los espacios de atención individual y grupal.
- Generar estrategias y herramientas durante los espacios de atención individual y grupal, que permitan la identificación y mitigación del síndrome del cuidador quemado, en las personas atendidas.
- Intencionar metodologías reflexivas y vivenciales para la resignificación de los temas de cuidado como un asunto que debe salir del entorno privado al ámbito público.

Las acciones que se desarrollan son las siguientes:

Actividad 1: Identificación de personas para los acompañamientos

Actividad 2: Valoración individual

Actividad 3: Acompañamiento psicosocial individual

Actividad 4: Encuentros grupales

Actividad 5: Respiros familiares

Actividad 6: Talleres creativos

Actividad 7: Conversatorios

Actividad 8: Entrega kit de autocuidado

Actividad 9: Egresos

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Personas cuidadoras que cumplan requisitos

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

Documentación solicitada:

- Fotocopia del documento de identidad de la persona cuidadora y de la persona con discapacidad a quien cuida.
- Documento donde se evidencie el diagnóstico médico de la persona con discapacidad donde conste la condición de discapacidad o certificado de discapacidad.
- Fotocopia de la cuenta de los servicios públicos donde reside la persona cuidadora.
- Carta donde la persona con discapacidad mayor de edad notifique que la persona postulada es su cuidador permanente, en caso de que la persona con discapacidad no esté en capacidad de firmar este documento se pone huella.
- Si la persona con discapacidad a quien se cuida es menor de edad, se verificará que la persona postulada sea su cuidador o cuidadora permanente, según el concepto de los profesionales.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

- Entregar de documentos en la jornada de postulación que realiza las diferentes sedes del Equipo de Discapacidad de la ciudad de Medellín durante los primeros meses de cada año de acuerdo a convocatoria.
- El servicio se puede solicitar presencial y telefónicamente durante todo el año en las sedes del Equipo de Discapacidad.
- Recibir las visitas domiciliarias y realizar las recomendaciones brindadas por los profesionales.
- Asistir a las actividades programadas desde el proyecto.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

Postulación virtual a través del link:

www.medellin.gov.co/postulacionbeneficios

La apertura del link se realiza del 24 de febrero al 28 de marzo de 2025 y es anunciado por medios de comunicación y de forma presencial iniciara el 10 de marzo al 28 de marzo, los puntos son anunciados por diferentes medios.

- Belén Las Playas, carrera 72 # 11-11
- 604 385 - 55 - 55 extensiones: 42-06, 42-10, 42 - 15, 42- 18, 96-89

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- CIF Castilla-Comuna 5. Calle 101 # 65-20
- San Cristóbal - Centro Integrado, carrera 128 # 63- 45 interior 115
- discapacidad@medellin.gov.co

Fecha de apertura de la postulación:

Aproximadamente en el mes de mayo de 2025

Fecha de cierre de la postulación:

Una vez se cumplan las metas de las comunas y corregimientos priorizadas

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

Después de la revisión de la documentación por parte del Equipo de Discapacidad se procede a:

- Si es la primera vez que la persona se inscribe, se realiza una visita domiciliaria para verificar la información. Del mismo modo, si han pasado más de dos años sin actualizar sus datos, también se llevará a cabo la visita para conocer sus necesidades.
- Solicitar información a los teléfonos: 604 385 55 55, exts. 4206, 4215, 4210, 9689.
- Solicitar información al correo: discapacidad@medellin.gov.co
- Línea de atención ciudadana: (604) 4444144.

Formación y apoyo a la economía del cuidado

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas: 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 13, 15 y 80

Características del beneficio:

Fortalecimiento a personas cuidadoras de personas con discapacidad, donde recibirán atención integral a través de acompañamiento psicosocial, proceso formativo con encuentros donde se brinda capacitación en varias temáticas relacionadas con los temas de cuidado, y además se brindan acciones afirmativas de apoyo a la economía del cuidado.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Personas cuidadoras que cumplan requisitos

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

Requisitos para las personas cuidadoras:

Criterios de ingreso de la persona cuidadora:

- Ser mayor de 18 años, ser independiente en su capacidad funcional y con autonomía en la toma de decisiones.
- Tener disponibles horas semanales para la asistencia a las sesiones individuales y grupales.
- Tener disponibles como mínimo 4 horas semanales para el desarrollo y la asistencia a las sesiones de capacitación.
- Contar con SISBEN del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e innovación de Medellín en su última versión, si está en el proceso de inscripción de SISBEN, adjunta el soporte del proceso.
- Tener aseguramiento en salud, en el régimen contributivo o subsidiado.
- Las personas cuidadoras deben residir en la comuna del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e innovación de Medellín donde se priorizaron recursos del programa de planeación local y presupuesto participativo y deberán convivir con la persona con discapacidad; este requisito será verificado mediante visita domiciliaria y será criterio de exclusión o egreso del subcomponente.
- No podrán participar varias personas cuidadoras de una familia, que estén a cargo de la misma persona con discapacidad que se cuida.
- No podrán ingresar para la vigencia contractual 2025 personas cuidadoras que hayan sido parte de este proceso en comuna 1 popular en 2023 y 2024 ni en comuna 15 guayabal año 2024. Tampoco se tendrán en cuenta otras personas cuidadoras de estos núcleos familiares.
- Solo para la comuna 2 santa Cruz, se tendrán en cuenta personas cuidadoras que hayan sido beneficiadas en vigencias previas durante los años 2023 y 2024, lo anterior por características específicas del proceso de priorización de presupuesto participativo que realizó dicha comuna.

La persona cuidadora debe ser el apoyo permanente para las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria de la persona con discapacidad.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Si la persona cuidadora se desempeña en esta función con un salario mínimo con todas las prestaciones, no podrá acceder al subcomponente.
- Se priorizarán aquellas familias que no estén siendo beneficiadas por otros servicios financiados con recursos de presupuesto participativo dentro del mismo proyecto.
- El contratista analizará y revisará los casos excepcionales, que no cumplen alguno de los requisitos, para que sean previamente informados a la supervisión y de acuerdo con su estudio puedan ser aprobados o no, esto debe quedar registrado en acta de excepcionalidad, para su ingreso al proyecto priorizando las personas cuidadoras con mayor nivel de vulnerabilidad.

Requisitos de la persona con discapacidad dependiente de cuidado:

- Las personas con discapacidad deben tener entre 0 y 59 años de edad, con media y alta necesidad de apoyo en las ACV: actividades básicas y cotidianas de la vida diaria y con dependencia o semi dependencia funcional y/o mental por enfermedad terminal, enfermedad crónica degenerativa, demencia o discapacidad física, cognitiva, sensorial o múltiple de acuerdo con la escala de medición DELTA que mide tres niveles de dependencia y será aplicada por el equipo profesional en la visita de verificación de requisitos para ingresar al subcomponente de formación.
- Deberán presentar diagnóstico médico donde se verifique el tipo de discapacidad validadas por la entidad prestadora de salud del régimen contributivo o subsidiado.
- Tener aseguramiento en salud, en el régimen contributivo o subsidiado.
- Tener SISBEN del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e innovación de Medellín en su última versión. Si está en el proceso de inscripción de SISBEN, adjunta el soporte del proceso.
- Encontrarse debidamente identificada con el documento de identidad vigente.
- Las personas con discapacidad dependientes de cuidados deben residir en la comuna del Distrito de Medellín donde se priorizaron recursos del proyecto de planeación local y presupuesto participativo y vivir en la misma residencia con la persona cuidadora.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

- Entregar de documentos en la jornada de postulación que realiza las diferentes sedes del Equipo de Discapacidad de la ciudad de Medellín durante los primeros meses de cada año de acuerdo a convocatoria.
- El servicio se puede solicitar presencial y telefónicamente durante todo el año en las sedes del Equipo de Discapacidad.
- Recibir las visitas domiciliarias y realizar las recomendaciones brindadas por los profesionales.
- Asistir a las actividades programadas desde el proyecto.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

Postulación virtual a través del link:

www.medellin.gov.co/postulacionbeneficios

La apertura del link se realiza del 24 de febrero al 28 de marzo de 2025 y es anunciado por medios de comunicación y de forma presencial iniciara el 10 de marzo al 28 de marzo, los puntos son anunciados por diferentes medios.

- Belén Las Playas, carrera 72 # 11-11
- 604 385 - 55 - 55 extensiones: 42-06, 42-10, 42 - 15, 42- 18, 96-89
- CIF Castilla-Comuna 5. Calle 101 # 65-20
- San Cristóbal - Centro Integrado, carrera 128 # 63- 45 interior 115
- discapacidad@medellin.gov.co

Fecha de apertura de la postulación:

Aproximadamente en el mes de agosto de 2025

Fecha de cierre de la postulación:

Una vez se cumplan las metas de las comunas y corregimientos priorizadas

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

Después de la revisión de la documentación por parte del Equipo de Discapacidad se procede a:

- Si es la primera vez que la persona se inscribe, se realiza una visita domiciliaria para verificar la información. Del mismo modo, si han pasado más de dos años sin actualizar sus datos, también se llevará a cabo la visita para conocer sus necesidades.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Solicitar información a los teléfonos: 604 385 55 55, exts. 4206, 4215, 4210, 9689.

Ser capaz en casa

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 50, 60, 70, 80, 90

Características del beneficio:

Ser Capaz en Casa brinda atención integral en el hogar a las personas con discapacidad que requieren media y alta intensidad de apoyo, sus familias y personas cuidadoras, a través de procesos educativos y biopsicosociales, con un equipo interdisciplinario, compuesto por profesionales de las áreas de psicología, trabajo social, nutrición, fisioterapia, fonoaudiología, terapia ocupacional, enfermería, pedagogía y salud bucal, donde se fortalezcan capacidades y herramientas que mejoren su nivel de independencia y autonomía.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Personas con discapacidad que cumplan requisitos

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Persona con discapacidad que requiera media y alta intensidad de apoyos, es decir que estos sean extensos o generalizados: Deberá aportar el diagnóstico médico o certificado donde conste la condición de discapacidad corroborada por los profesionales.
- Prioridad de atención edad comprendida entre los 0 años y 59 años. Se considerarán personas mayores de 60 años de acuerdo con la condición personal y disponibilidad presupuestal.
- Residir permanentemente en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín: para lo cual debe aportar cuenta de servicios del domicilio donde habita.
- Registro en el Sistema de Beneficiarios SISBEN en el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e innovación de Medellín con la última versión: Si está en el proceso de inscripción de SISBEN, adjunta el soporte del proceso.
- Estar afiliado en el régimen subsidiado de salud o en el régimen contributivo como beneficiario, Solo se tendrá en cuenta régimen

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

contributivo como cotizante en caso de presentarse cupos disponibles en la comuna por PP.

- Requerir el acompañamiento permanente de una persona cuidadora para actividades de la vida diaria básica e instrumental. En caso de no tener persona cuidadora y requerir el proyecto, se hará análisis del caso y de la red de apoyo con que se cuenta en la comunidad. En caso que la persona cuidadora sea menor de edad, se analizará el caso y si se considera su inclusión.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

- Entregar de documentos en la jornada de postulación que realiza las diferentes sedes del Equipo de Discapacidad de la ciudad de Medellín durante los primeros meses de cada año de acuerdo a convocatoria ya sea virtual o presencial.
- El servicio se puede solicitar presencial y telefónicamente durante todo el año en las sedes del Equipo de Discapacidad.
- Recibir las visitas domiciliarias y realizar las recomendaciones brindadas por los profesionales.
- Asistir a las actividades programadas desde el proyecto

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

Postulación virtual a través del link:

www.medellin.gov.co/postulacionbeneficios

La apertura del link se realiza del 24 de febrero al 28 de marzo de 2025 y es anunciado por medios de comunicación y de forma presencial iniciara el 10 de marzo al 28 de marzo, los puntos son anunciados por diferentes medios.

- Belén Las Playas, carrera 72 # 11-11
- 604 385 - 55 - 55 extensiones: 42-06, 42-10, 42 - 15, 42- 18, 96-89
- CIF Castilla-Comuna 5. Calle 101 # 65-20
- San Cristóbal - Centro Integrado, carrera 128 # 63- 45 interior 115
- discapacidad@medellin.gov.co

Fecha de apertura de la postulación:

Aproximadamente en el mes de mayo de 2025

Fecha de cierre de la postulación:

Una vez se cumplan las metas de las comunas y corregimientos priorizadas

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

Después de la revisión de la documentación por parte del Equipo de Discapacidad se procede a:

- Si es la primera vez que la persona se inscribe, se realiza una visita domiciliaria para verificar la información. Del mismo modo, si han pasado más de dos años sin actualizar sus datos, también se llevará a cabo la visita para conocer sus necesidades.
- Solicitar información a los teléfonos: 604 385 55 55, exts. 4206, 4215, 4210, 9689.
- Solicitar información al correo: discapacidad@medellin.gov.co

Apoyo técnico y administrativo

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 50, 60, 70, 80, 90

Características del beneficio:

- Acompañar el proceso de planeación local y presupuesto participativo en los espacios y actividades solicitadas por el Equipo de Discapacidad y la supervisión.
- Participar en las mesas interinstitucionales de las comunas que le sean asignadas.
- Apoyo en las actividades de seguimiento designadas.
- Apoyo en la revisión y elaboración de informes técnicos, generando las alertas necesarias y planes de mejora para minimizar los riesgos contractuales.
- Realizar visitas y llamadas de seguimiento y verificación de actividades.
- Brindar apoyo a procesos misionales y administrativos que sean requeridos
- Apoyar la estrategia de articulación territorial.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Personas con discapacidad y personas cuidadoras que cumplan requisitos

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

Este servicio es transversal a los demás servicios priorizados por presupuesto participativo al Equipo de Discapacidad

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

N/A

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

N/A

Fecha de apertura de la postulación:

Aproximadamente en el mes de mayo de 2025

Fecha de cierre de la postulación:

Una vez se cumplan las metas de las comunas y corregimientos priorizadas

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

N/A

Fortalecimiento CCI

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas: 2 y 4

Características del beneficio:

- Estrategia de comunicaciones para visibilizar y posicionar el trabajo realizado por el CCCI 2
- Conversatorio y cena con actores representativos de la comuna sobre el tema de discapacidad CCCI 2 (40 personas)
- Curso de formación al CCCI 4 (20 personas - 10 sesiones)
- Actividades de sensibilización en la comuna 4 (3 meses)

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Personas con discapacidad y personas cuidadoras que cumplan requisitos.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Personas con discapacidad pertenecientes al CCCI comuna 2
- Personas con discapacidad pertenecientes al CCCI comuna 4



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

- Constancia de pertenencia a los CCCI
- Asistir a las actividades programadas desde el proyecto

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

N/A

Fecha de apertura de la postulación:

Aproximadamente en el mes de mayo de 2025

Fecha de cierre de la postulación:

Una vez se cumplan las metas de las comunas priorizadas

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

Las personas relacionadas serán contactadas telefónicamente para

Fortalecimiento red de apoyo

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comuna 2

Características del beneficio:

- Acompañamiento para la construcción e implementación del plan de trabajo de la Red (30 personas - 10 sesiones)
- Foro/conversatorio para posicionamiento (220 personas)
- Estrategia de comunicaciones para visibilizar y posicionar el trabajo realizado por la red

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Personas cuidadoras que cumplan requisitos

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Personas cuidadoras pertenecientes a la red de personas cuidadoras comuna 2, deben presentar constancia de que pertenecen a la red.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

- Constancia de pertenencia a la red de personas cuidadoras
- Asistir a las actividades programadas desde el proyecto

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

N/A

Fecha de apertura de la postulación:

Aproximadamente en el mes de mayo de 2025

Fecha de cierre de la postulación:

Una vez se cumplan las metas de la comuna priorizada

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

Las personas relacionadas serán contactadas telefónicamente para convocarlas a participar de las diferentes actividades.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo

Implementación de estrategias de acompañamiento psicosocial individual, familiar y grupal.

Unidad de Familia

Servicio de acompañamiento psicosocial para el fortalecimiento familiar y el buen vivir, en dos modalidades individual /familiar y grupal.

«BeneficioIndique_cuál_es_el_bien_o_ser»

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas: 8, 10, 11, 13, 14

Características del beneficio:

El acompañamiento psicosocial, brinda espacios para el reconocimiento y abordaje de problemáticas que afectan el bienestar de las personas y familias habitantes de Medellín, en pro del mejoramiento de las condiciones de vida, las relaciones familiares y el fortalecimiento de los vínculos.

El Acompañamiento Psicosocial es:

- Un acompañamiento realizado por un profesional en psicología, mediante sesiones periódicas con una duración de una hora, con posibilidad de realizarse en el punto físico Centro Integral para la Familia -CIF-, sedes sociales e instituciones educativas, entre otros espacios gestionados por la comunidad para garantizar el acceso al servicio.
- Adicionalmente se realiza la derivación de las personas a los Centros Integrales para Familia CIF, para el acercamiento de oportunidades y acceso a servicios especializados según la necesidad.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Personas, familias vulnerables y en contexto de riesgo específico y demás grupos poblacionales.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Personas que se identifiquen y reconozcan que habitan en las comunas donde se tienen recursos priorizados.
- Personas que por voluntad propia soliciten la prestación del servicio de acompañamiento psicosocial.
- Personas derivadas desde las diferentes dependencias del Distrito de Medellín que pertenezcan a las comunas priorizadas.
- Menores de edad o personas con alguna condición especial, se atienden por solicitud de la familia, de una entidad, un líder comunitario o de persona cuidadora responsable.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

- Divulgación abierta de los servicios que se ofrecerán en la comuna.
- Solicitud voluntaria de atención con agendamiento en el CIFde las comunas donde se priorizó el proyecto.
- Remisiones de organizaciones comunitarias, instituciones o líderes de las comunas priorizadas por motivos de atención como ideación suicida, violencia intrafamiliar, violencias sexuales, entre otras.
- NOTA: No se prestará el acompañamiento psicosocial en casos de personas institucionalizadas, en prisión domiciliaria o en evento agudo por enfermedad mental

«Procedimiento_y_documentos_que_deben_cum»

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

- No se requiere postulación para acceder a la prestación del servicio. Pueden solicitarlo los residentes de la comuna priorizada en los Centros Integrales para la Familia de la Unidad Familia Medellín. La solicitud también pueden realizarla los líderes, organizaciones o instituciones conocedoras de una situación que lo requiera.
- La asistencia a las actividades grupales, es voluntaria previa inscripción con los profesionales a cargo.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- El servicio se presta hasta cumplir la meta y la inversión del recurso asignado.

Fecha de apertura de la postulación:

No es necesario postularse para acceder a la prestación del servicio. La prestación del servicio se da con la firma del acta de inicio del contrato y la ubicación de los profesionales en cada territorio.

Fecha de cierre de la postulación:

N/A

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

- Centros Integrales para la Familia.
- Socialización con grupos interesados.
- Redes sociales y los medios de comunicación comunitaria.
- Convocatoria de los profesionales.
- Fijación de oferta en sedes comunales, instituciones educativas, parroquias entre otros.
- Mensajes por correos electrónicos de líderes y de organizaciones.
- Voz a voz de las personas que han recibido la información en otras oportunidades.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo

Prevención de las vulneraciones y fortalecimiento de capacidades de las niñas, niños y adolescentes

Unidad de Niñez

Encuentros de acompañamiento psicosocial Encuentros de acompañamiento pedagógico

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas: 2, 4 y 70

Características del beneficio:

Acompañamiento psicosocial: se centra en actividades grupales para el desarrollo de las capacidades y sesiones de escucha individual con el objetivo de orientar, motivar, y brindar contención emocional, en los casos que se requiera.

Acompañamiento pedagógico: son actividades centradas en disminuir el riesgo de desescolarización de las niñas, niños y adolescentes, brindando herramientas pedagógicas y de motivación escolar, entendiendo la educación como un factor protector que acarrea mayores posibilidades en la construcción de sus proyectos de vida.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Todas las niñas y niños entre 6 y 17 años de las comunas priorizadas pueden participar.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años, de las comunas priorizadas que les interese ingresar al proceso.
- Consentimiento informado de padres o cuidadores de los NNA.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Los niños, niñas y adolescentes acuden al lugar donde se va a desarrollar las actividades del proyecto (Institución Educativa, Parroquia, Juntas de Acción Comunal, sedes barriales y demás).
- En dicho espacio las niñas, niños y adolescentes se inscriben al proyecto con los profesionales encargados, quienes diligencian el formato de inscripción y caracterización.
- Se convoca a los adultos cuidadores y se les invita a firmar el consentimiento informado sobre el proceso que se va a desarrollar con los NNA.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

- No hay postulaciones, todos los niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años de las comunas priorizadas pueden participar.
- Los lugares de atención serán los espacios dispuestos por la comunidad que permitan desarrollar las estrategias del proyecto.

Fecha de apertura de la postulación:

N/A

Fecha de cierre de la postulación:

N/A

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

En cada sector se realiza convocatoria en I.E, en sedes sociales, centros religiosos, entre otros.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Asistencia Social para la población Adulta Mayor

Equipo de Personas Mayores -Amautta

Apoyo económico para personas mayores

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 50, 60, 70, 80, 90

Características del beneficio:

Aporte económico bimestral de \$151.000, dirigido a personas mayores en condiciones de extrema vulnerabilidad económica y social como estrategia para minimizar el riesgo de expulsión de su núcleo social o familiar.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Personas mayores de las comunas donde fue priorizado el proyecto

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Ser mayor de 60 años.
- Ser colombiano y haber residido en los últimos 10 años en el territorio nacional.
- No encontrarse en régimen contributivo de salud en calidad de cotizante o beneficiario.
- No recibir pensión, renta, jubilación u otro apoyo económico del distrito o de la Nación, residir en la comuna o corregimiento en la que se priorizó el recurso.
- No tener pena privativa de la libertad por una autoridad judicial.
- No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 599 DE 2000.
- No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la Ley 599 DE 2000.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la Ley 599 DE 2000.
- No encontrarse institucionalizado en los modelos de Larga Estancia del Equipo de Personas Mayores.
- No tener propiedades o porcentajes de participación en estas, mayores a 50 millones de pesos (registradas en catastro municipal).
- *Base de priorización reglamentada por el Decreto 1090.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

No es necesaria la postulación, este servicio se rige por el Decreto 1090 de 2009, de acuerdo a los parámetros estipulados en el Artículo Cuarto.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

N/A

Fecha de apertura de la postulación:

No aplica, los beneficiarios se seleccionan de la base del SISBEN provista por el Departamento Administrativo de Planeación

Fecha de cierre de la postulación:

No aplica fecha de cierre. En caso de dos periodos de no cobro consecutivos, los beneficiarios son reemplazados en orden de priorización hasta agotar presupuesto

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

- Llamada telefónica por equipo de Personas Mayores.
- Verificación personal del posible beneficiario en los CIF ubicados en cada comuna y corregimiento o en sede de Amauta ubicada en Cra 45 No 54-55.
- Verificación telefónica del posible beneficiario a través de la línea única de la Alcaldía 604-444-41-44.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo

Formación en manualidades para personas mayores socias y no socias de clubes de vida

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 50, 60, 70, 80, 90

Características del beneficio:

Procesos de formación en manualidades para el uso del tiempo libre dirigido a personas mayores de 50 años de edad como espacio para el envejecimiento activo.

El componente de Manualidades incluye actividades teórico-prácticas a través de talleres para el disfrute del tiempo libre y/o productivo de las personas mayores del Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Medellín, estas se pueden desarrollar bajo los ítems de Pintura, Bordados, Macramé y Madera. La intensidad de estos equivale a 28 horas en grupos de 20 personas donde se suministran refrigerios, a los formados y se otorga certificado.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Personas mayores de las comunas donde fue priorizado el proyecto

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

Socios de clubes de vida:

- Ser socio activo de un Club de Vida legalmente organizado y reconocido por la secretaría de Inclusión Social y Familia de la comuna donde fue priorizado el recurso.
- El Club de Vida debe tener como mínimo un año de vigencia de legalización.
- Ser mayor de 50 años.
- Residir en la comuna o corregimiento en el cual se priorizó el recurso.

No socios de clubes de vida:

- Ser mayor de 50 años.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Residir en la comuna o corregimiento en el cual se priorizó el recurso.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

Socios de Clubes de Vida:

- Cumplir con los requisitos de ingreso al proyecto.
- Manifestar interés ante la o el presidente del club de vida de participar en la capacitación.
- Realizar la Inscripción según el cronograma compartido por Amautta o el operador a la o el presidente del club de vida.

No Socios de Clubes de Vida:

- Cumplir con los requisitos de ingreso al proyecto.
- Asistir a la convocatoria de inscripción, en caso de no ser socio de Club de Vida, dicha convocatoria será difundida previamente en el territorio por El Equipo de Personas Mayores.
- .Diligenciar formulario digital de postulación.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

- Se realiza convocatoria a través de las y los presidentes de los clubes de vida para los aspirantes pertenecientes a los clubes de vida.
- Para los no socios de club de Vida se difundirá link para formulario de postulación digital

Fecha de apertura de la postulación:

Al inicio del contrato se establecerá una fecha de inicio y cierre del link para el formulario digital de inscripción

Fecha de cierre de la postulación:

Al inicio del contrato se establecerá una fecha de inicio y cierre del link para el formulario digital de inscripción

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

- Llamada telefónica
- Chat WhatsApp

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Canales comunitarios (Líderes sociales, Cabildo, Mesas Gerontológicas, JAL, etc.).

Formación a cuidadores de personas mayores

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas: 2,10, 11,12, 13,14, 15, 16, 70, 80, 90

Características del beneficio:

Fortalecimiento a personas cuidadoras de personas mayores, donde recibirán atención integral a través de formación y acompañamiento psicosocial donde se brinda capacitación en varias temáticas relacionadas con los temas de cuidado, y además de ofrecer kits y acciones afirmativas de apoyo a la economía del cuidado.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Personas mayores de las comunas donde fue priorizado el proyecto

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

Requisitos del formado:

- Ser mayor de 18 años, con cédula de ciudadanía original, independiente en su capacidad funcional y con autonomía en la toma de decisiones.
- Preferiblemente saber leer y escribir.
- Las personas cuidadoras deben residir en la comuna o corregimiento donde se priorizaron recursos del programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo.
- El cuidador debe ser el apoyo permanente para las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria de la persona mayor.
- Si la persona cuidadora se desempeña en esta función con un salario mínimo y con todas las prestaciones, no podrá acceder al proyecto.
- Los aspirantes que desarrollan el diplomado pueden ser: aquellos que no terminaron los módulos y los que por primera vez aspiran al proceso.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Tener disponibles 4 horas semanales para la asistencia a las sesiones de capacitación.
- En caso de ser pensionado el valor de la pensión no debe superar dos (2) salarios mínimos legal vigente previo concepto técnico de la visita domiciliaria.
- En caso de que el cuidador y la persona mayor dependiente de cuidado ambos tengan pensión y la sumatoria de estas superen dos salarios mínimos legales no podrán ser beneficiarios del proyecto.
- Tener aseguramiento en salud, en el régimen contributivo o subsidiado.
- No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 599 DE 2000.
- No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la Ley 599 DE 2000.
- No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la Ley 599 DE 2000.
- Tener Sisbén del distrito de Medellín

Requisitos de la persona mayor para acceder al servicio:

- Mujeres y hombres mayores desde 60 años o de 55 a 59 años si su estado de vulnerabilidad lo requiere, además que este en dependencia funcional y/o mental por enfermedad terminal, enfermedad crónica degenerativa, demencia o discapacidad física, mental, cognitiva, sensorial o múltiple de acuerdo con escalas de medición de dependencia validadas para la población colombiana.
- Encontrarse debidamente identificada con la cédula de ciudadanía vigente.
- Las personas mayores dependientes de cuidados deben residir en la comuna o corregimiento donde se priorizaron recursos del proyecto de PDL y PP.
- En caso de ser pensionado el valor de la pensión no debe superar dos (2) salarios mínimos legales vigentes, previo concepto técnico de la visita domiciliaria.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- En caso que el cuidador y la persona mayor dependiente de cuidado ambos tengan pensión y la sumatoria de estas superen dos salarios mínimos legales no podrán ser beneficiarios del proyecto.
- Tener aseguramiento en salud, en el régimen contributivo o subsidiado.
- No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 599 DE 2000.
- No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la Ley 599 DE 2000.
- No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la Ley 599 DE 2000.
- Tener Sisbén del distrito de Medellín.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

Proceso de contratación de entidad operadora

- Convocatoria difundida previamente en el territorio por el Equipo de Personas Mayores.
- Cumplir con los requisitos de ingreso al proyecto
- Realizar postulaciones - inscripción enlace virtual, según el cronograma compartido por el Equipo de Personas Mayores
- Esperar llamada de verificación de datos y cumplimiento de requisitos.
- Recibir visitas domiciliarias para entrevista y recepción de documentos.
- Esperar notificación evaluativa del comité de ingresos.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

Convocatoria difundida previamente en el territorio por el Equipo de Personas Mayores.

Se realiza en convocatoria abierta de forma virtual a través de un link.

Fecha de apertura de la postulación:

Al inicio del contrato se establecerá una fecha de inicio y cierre del link para el formulario digital de inscripción

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo

Fecha de cierre de la postulación:

Al inicio del contrato se establecerá una fecha de inicio y cierre del link para el formulario digital de inscripción

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

- Llamada telefónica
- Chat WhatsApp
- Canales comunitarios (Líderes sociales, Cabildo, Mesas Gerontológicas, JAL, etc.)

Centro vida Gerontológico-CVG

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas: 1, 2, 3, 7, 8, 9, 13, 60

Características del beneficio:

Atención integral diurna a través de los Centros Vida Gerontológicos a las personas mayores de 60 años o de 55 años si su condición lo amerita, con el fin de disminuir sus condiciones de vulnerabilidad y los riesgos asociados a la soledad y el aislamiento, aportando a la reparación y mitigación de las afectaciones en salud física, psíquica, emocional y social de la población el lugar de ejecución será el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín en sus diferentes comunas y corregimientos.

En la prestación del servicio, se desarrollan las líneas del Plan Gerontológico a través de actividades individuales, familiares y grupales, que buscan el desarrollo de guías gerontológicas, el mantenimiento y fortalecimiento de las capacidades físicas, funcionales y cognitivas de las Personas Mayores con la aplicación de guías metodológicas de intervención grupal que favorecen las habilidades sociales. Estas actividades están enmarcadas en:

- Fortalecimiento de las redes de apoyo.
- Modos, condiciones y estilos de vida saludable.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo

- Salud mental.
- Estimulación física y cognitiva.
- Proyección, creatividad y arte.
- Salud ambiental.
- Orientación biopsicosocial.
- Encuentros culturales.
- Encuentros intergeneracionales.
- Articulación, integración y dinamización gerontológica de las intervenciones biopsicosocial, las cuales le permiten elaborar el concepto técnico sobre el estado de los riesgos de cada persona mayor.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Personas mayores de las comunas donde fue priorizado el proyecto

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Personas mayores de 60 años o 55 si su condición de vulnerabilidad lo amerita.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Residencia en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Estar en la base de priorización del SISBEN, validado a nivel nacional, registrado en el Distrito o que se encuentre en el Listado Censal. En caso de no tener registro en Sisbén versión actualizada, la persona mayor deberá presentar el soporte del trámite en Sisbén.
- Se dará prioridad a las Personas Mayores que hayan sido atendidas en las vigencias anteriores del Modelo.
- Los usuarios del Modelo deben tener funcionalidad independiente y ser autónomos para la toma de decisiones.
- Las personas mayores no deben ser beneficiarios activos de otros servicios sociales del Distrito, excepto los que se validen con la Supervisión para su atención especial.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

- Se realiza convocatoria difundida en el territorio por el Equipo de Personas Mayores. Se realiza convocatoria telefónica permanente por la rotación de usuarios que se pueda presentar.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Cumplir con los requisitos de ingreso al proyecto.
- Postularse en el Centro vida o en la sede de Amautta ubicada en Carrera 45 No 54-55, es necesario presentar (cédula, cuenta de servicios y Sisbén).
- Tener disponibilidad y cumplir con el acuerdo de convivencia.
- Las personas beneficiarias en años anteriores pueden realizar inscripción telefónica.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

Centros Vida de cada comuna y corregimiento donde se priorizó el recurso y sede de Amautta

Fecha de apertura de la postulación:

Abril

Fecha de cierre de la postulación:

Se reciben postulaciones durante todo el proceso, se incluyen en lista de espera para rotación de cupos disponibles.

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

- Llamada telefónica
- Confirmación presencial en el Centro vida gerontológico.
- Voz a voz entre los beneficiarios

Formación en informática para personas mayores

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio:

Comunas: 10, 11, 13

Características del beneficio:

Se desarrollará en jornada diurna con una intensidad de 40 horas, bajo el modelo mixto de presencialidad y una jornada virtual para la capacitación en Tics - Informática que motiva al fortalecimiento del envejecimiento activo de las Personas Mayores.

Este curso se compone de tres subgrupos, dependiendo de la herramienta con que cuenten en casa los aprendices:

- Grupo A: Enseñanza para el manejo del celular.
- Grupo B: Enseñanza para el manejo del computador.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Grupo C: Curso de actualización, es decir, para el aprendizaje del manejo del computador y del celular.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Personas mayores de las comunas donde fue priorizado el proyecto

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Personas mayores de 50 años pertenecientes a los Clubes de Vida organizados y reconocidos por la secretaría de Inclusión Social y Familia
- Residir en el distrito de Medellín y en la comuna donde fue priorizado el proyecto.
- Estar focalizado en el SISBEN de Medellín versión vigente.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

- Convocatoria será difundida previamente en el territorio por el Equipo de Personas Mayores.
- Cumplir con los requisitos de ingreso al proyecto.
- Realizar postulaciones - inscripción enlace virtual emitido por el Equipo de Personas Mayores o el operador.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

- Dicha convocatoria será difundida previamente en el territorio por el Equipo de Personas Mayores.
- Se realiza en convocatoria abierta de forma virtual a través de un link.

Fecha de apertura de la postulación:

Al inicio del contrato se establecerá una fecha de inicio y cierre del link para el formulario digital de inscripción

Fecha de cierre de la postulación:

Al inicio del contrato se establecerá una fecha de inicio y cierre del link para el formulario digital de inscripción

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

- Llamada telefónica
- Chat WhatsApp
- Canales comunitarios (Líderes sociales, Cabildo, Mesas Gerontológicas, Jal, etc.)

Días de Sol para personas mayores no socias de los clubes de vida

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas: 2, 6, 11, 13, 14, 80, 90

Características del beneficio:

Espacio de integración para personas mayores de 50 años socios y no socios de los Clubes de Vida para promover la convivencia, la socialización, la igualdad y el respeto a la diferencia, en un ambiente de sano esparcimiento y de participación comunitaria; fortaleciendo así el envejecimiento activo e incidiendo en la calidad de vida de las personas mayores.

El servicio incluye:

- Transporte ida y regreso.
- Seguros
- Alimentación

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Personas mayores de las comunas donde fue priorizado el proyecto

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Personas mayores de 50 años no socios de los Clubes de Vida.
- Residir en la comuna donde fue priorizado el servicio

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Convocatoria será difundida previamente en el territorio por el Equipo de Personas Mayores.
- Cumplir con los requisitos de ingreso al servicio.
- Realizar postulaciones - inscripción enlace virtual generalmente se realiza a través de la o el presidente de los clubes de vida de la comuna, líderes sociales o cabildante.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

Se realiza en convocatoria abierta de forma virtual a través de un link.

Fecha de apertura de la postulación:

Al inicio del contrato se establecerá una fecha de inicio y cierre del link para el formulario digital de inscripción.

Fecha de cierre de la postulación:

Al inicio del contrato se establecerá una fecha de inicio y cierre del link para el formulario digital de inscripción.

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

Llamada telefónica.

Formación en Artes y Oficios

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas: 2, 7, 11, 16

Características del beneficio:

La formación en artes y oficios busca beneficiar a personas mayores que con iniciativa, proyección de aprender y sostener su quehacer productivo, buscan llevar dichas actividades a un nivel de emprendimiento.

Dicha formación se lleva a cabo en las técnicas muñequería, velas y jabones, protocolo y decoración de fiestas, bisutería, belleza y moda para las personas mayores

Esta Incluye 120 horas de formación en grupos de aproximadamente 25 personas

Se suministran los refrigerios.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo

Se otorga certificado.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Personas mayores de las comunas donde fue priorizado el proyecto

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Ser socio activo de un Club de Vida legalmente organizado y reconocido por la secretaría de Inclusión Social y Familia.
- El Club de Vida debe tener como mínimo un año de vigencia de legalización.
- Ser mayor de 50 años.
- Residir en la comuna o corregimiento en el cual se priorizó el recurso.
- Si la comuna o corregimiento que asignó los recursos priorizó para personas mayores no socias de los Clubes de Vida, se hará una convocatoria e inscripción de personas mayores de 50 años.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

Socios de Clubes de Vida:

- Cumplir con los requisitos de ingreso al proyecto
- Manifestar interés ante la o el presidente del club de vida de participar en la capacitación

Realizar la Inscripción según el cronograma compartido por Amautta o el operador a la o el presidente del club de vida

No Socios de Clubes de Vida:

- Cumplir con los requisitos de ingreso al proyecto
- Asistir a la convocatoria de inscripción, en caso de no ser socio de Club de Vida, dicha convocatoria será difundida previamente en el territorio por El Equipo de Personas Mayores.
- Diligenciar formulario digital de postulación

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

Se realiza convocatoria a través de las y los presidentes de los clubes de vida para los aspirantes pertenecientes a los clubes de vida.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo

Para no socios se realiza en convocatoria abierta de forma virtual a través de un link.

Fecha de apertura de la postulación:

Al inicio del contrato se establecerá una fecha de inicio y cierre del link para el formulario digital de inscripción.

Fecha de cierre de la postulación:

Al inicio del contrato se establecerá una fecha de inicio y cierre del link para el formulario digital de inscripción.

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

- Llamada telefónica
- Chat WhatsApp
- Canales comunitarios (Líderes sociales, Cabildo, Mesas Gerontológicas, JAL, etc.)

Feria de muestra de las manualidades de los adultos mayores en el mes del adulto mayor

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comuna 2

Características del beneficio:

La feria de manualidades se concibe como la vivencia comunitaria de exposición de artesanos dedicadas a la elaboración de artes, manualidades y otras manifestaciones plásticas.

El lugar donde se ejecuta debe ser abierto con una capacidad de rotación de visitantes para un montaje de carpas para la exposición y comercialización de los productos a ofertar, se brinda también hidratación, refrigerios y almuerzos, se les brinda un certificado a los participantes.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Personas mayores de las comunas donde fue priorizado el proyecto

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Ser socio activo de un Club de Vida legalmente organizado y reconocido por la secretaría de Inclusión Social y Familia.
- El Club de Vida debe tener como mínimo un año de vigencia de legalización.
- Ser mayor de 50 años.
- Residir en la comuna o corregimiento en el cual se priorizó el recurso.
- Si la Comuna o corregimiento que asignó los recursos priorizó para personas mayores no socias de los Clubes de Vida, se hará una convocatoria e inscripción de personas mayores de 50 años.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

Socios de Clubes de Vida:

- Cumplir con los requisitos de ingreso al proyecto
- Manifestar interés ante la o el presidente del club de vida de participar en el evento
- Realizar inscripción, podrá ser por medio virtual o establecer un espacio físico en la comuna para la inscripción

No socios de Clubes de Vida:

- Cumplir con los requisitos de ingreso al proyecto.
- Dicha convocatoria será difundida previamente en el territorio por El Equipo de Personas Mayores.
- Realizar inscripción, podrá ser por medio virtual o establecer un espacio físico en la comuna para la inscripción.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

Se realiza convocatoria a través de las y los presidentes de los clubes de vida para los aspirantes pertenecientes a los clubes de vida.

En caso de no ser socio de Club de Vida se determinará previamente un sitio en la comuna para realizar el registro.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fecha de apertura de la postulación:

No aplica ya que el servicio va dirigido a personas mayores que participaron de manualidades.

Fecha de cierre de la postulación:

No aplica ya que el servicio va dirigido a personas mayores que participaron de manualidades.

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

- Llamada telefónica
- Chat WhatsApp
- Canales comunitarios (Líderes sociales, Cabildo, Mesas Gerontológicas, JAL, etc.).

Encuentro lúdico-terapéutico para socios de clubes de vida

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comuna 9

Características del beneficio:

Espacio lúdico terapéutico para el aprendizaje del manejo de las emociones dirigido a socios de los clubes de vida de la comuna, a partir de la información que comparten los participantes se propicia el aprendizaje significativo que en este caso tiene una esencia terapéutica.

Incluye el espacio físico y los materiales didácticos para el encuentro, se les brinda un certificado a los participantes.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Personas mayores de las comunas donde fue priorizado el proyecto

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

Personas mayores de 50 años pertenecientes a los Clubes de Vida organizados y reconocidos por la secretaría de Inclusión Social y Familia
Residir en la comuna donde fue priorizado el servicio.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

Convocatoria difundida previamente en el territorio por el Equipo de Personas Mayores.

- Cumplir con los requisitos de ingreso al proyecto
- Realizar postulaciones - inscripción enlace virtual, generalmente se realiza a través de la o el presidente de los clubes de vida de la comuna, líderes sociales o cabildante.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

Se realiza en convocatoria abierta de forma virtual a través de un link

Fecha de apertura de la postulación:

Al inicio del contrato se establecerá una fecha de inicio y cierre del link para el formulario digital de inscripción

Fecha de cierre de la postulación:

Al inicio del contrato se establecerá una fecha de inicio y cierre del link para el formulario digital de inscripción

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

- Llamada telefónica
- Chat WhatsApp
- Canales comunitarios (Líderes sociales, Cabildo, Mesas Gerontológicas, JAL, etc.).

Rediseñar el proyecto de vida de personas mayores de 50 años para socios de clubes de vida

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas: 10, 16

Características del beneficio:

En esta actividad las personas mayores reciben por medio de talleres con metodología de educación, los elementos necesarios para hacer un re-

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

diseño y re-construcción reflexiva del proyecto de vida personal; durante esta vivencia se permite al participante alcanzar un mayor crecimiento personal mediante el conocimiento de uno mismo y al respeto por el compañero, igualmente se busca compartir diferentes formas de pensamiento que permitan provocar y motivar al deseo de intentar repensarse nuevamente. Es motivar a ver la vida no siempre con problemas sino por el contrario ayudar al avance de comprender que existen otros colores o aristas que la vida misma brinda.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Personas mayores de las comunas donde fue priorizado el proyecto

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Personas mayores de 50 años pertenecientes a los Clubes de Vida organizados y reconocidos por la secretaría de Inclusión Social y Familia
- Residir en la Distrito de Medellín y en la comuna donde fue priorizado.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

Dicha convocatoria será difundida previamente en el territorio por el Equipo de Personas Mayores.

- Cumplir con los requisitos de ingreso al proyecto.
- Realizar postulaciones - inscripción enlace virtual, generalmente se realiza a través de la o el presidente de los clubes de vida de la comuna, líderes sociales o cabildante.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

Dicha convocatoria será difundida previamente en el territorio por el Equipo de Personas Mayores.

Se realiza en convocatoria abierta de forma virtual a través de un link

Fecha de apertura de la postulación:

La prestación del servicio inicia con la ejecución del contrato, será difundida previamente por el Equipo de Personas Mayores.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fecha de cierre de la postulación:

La prestación del servicio inicia con la ejecución del contrato, será difundida previamente por el Equipo de Personas Mayores.

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

- Llamada telefónica
- Chat WhatsApp
- Canales comunitarios (Líderes sociales, Cabildo, Mesas Gerontológicas, JAL, etc.)

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo

Implementación de estrategias en seguridad alimentaria

Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Bono Alimentario

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 50, 60, 70, 80 y 90

Características del beneficio:

La ejecución del proyecto busca brindar atención alimentaria y educativa a la población más vulnerable y con altos niveles de inseguridad alimentaria en las comunas donde priorizaron recursos por PDL y PP para la entrega de Bonos Alimentarios donde se realizan las siguientes actividades: focalización, selección de participantes, entrega del bono alimentario, acompañamiento y asesoría a las familias durante la redención del bono alimentario en los diferentes establecimientos comerciales, actividades educativas y visitas de seguimiento y acompañamiento en el hogar. El objetivo del Bono Alimentario es desarrollar procesos de tipo educativo, mitigar el hambre y contribuir al mejoramiento de los hábitos alimentarios y estilos de vida saludables, permitiendo a los hogares participantes obtener alimentos de los diferentes grupos como: cárnicos – frutas – verduras - salsamentaria-raíces, plátanos y tubérculos - granos, cereales y abarroses, contribuyendo al mejoramiento de la seguridad alimentaria.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Personas y familias de las comunas donde hayan priorizado el proyecto que cumplan con los requisitos.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

Para la presente vigencia la selección de los beneficiarios se realizará desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo

Los criterios de ingreso de los beneficiarios son:

- El titular del hogar deberá contar con SISBEN 4 del distrito de Medellín.
- El titular del hogar debe ser mayor de edad, salvo los casos en que son personas jefas de familia y no hay otro integrante mayor de edad que represente el hogar.
- Residir permanentemente en la comuna donde se prioriza la iniciativa de acuerdo con la división político-administrativa establecida por el Distrito.
- El grupo familiar no puede ser beneficiario de otro proyecto de asistencia alimentaria.
- En caso de quedar seleccionado deberá contar con el tiempo para asistir y participar de las actividades educativas exigidas y convocadas por el proyecto.

Serán criterios de priorización para acceder al beneficio del proyecto de Bono Alimentario:

- Se dará prioridad a los preinscritos que no se encuentren en otros programas del Distrito de Medellín o del Gobierno Nacional, sin embargo, este no es factor excluyente.
- Se dará prioridad a los preinscritos que no perciban ingresos provenientes tipo pensión, jubilación y/o renta.
- Se dará prioridad a los preinscritos que se encuentren en grupos poblacionales de alta vulnerabilidad como: niños, niñas y adolescentes, personas víctimas del conflicto, personas mayores, personas con discapacidad y mujeres jefes de hogar.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

Tener presente que la inscripción no garantiza el ingreso al proyecto, la destinación de los cupos disponibles en cada comuna y corregimiento, se asignará de acuerdo con el cumplimiento de los criterios de ingreso y al mayor grado de vulnerabilidad e inseguridad alimentaria que presentan las familias inscritas.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La inscripción podrá ser consultada a través de la página del distrito de Medellín www.medellin.gov.co, entre el 21 abril y el 5 mayo de 2025.

Fecha de apertura de la postulación:

21 de abril 2025

Fecha de cierre de la postulación:

5 de Mayo 2025

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

Esta es una actividad propia del operador seleccionado para la ejecución del proyecto, el cual deberá realizar primero un proceso de actualización de datos y de manera posterior convocar mediante llamadas telefónicas para la asistencia a los encuentros educativos y entregas de los bonos alimentarios solo a los beneficiarios.

Se dispondrá de líneas de atención para que la comunidad en general pueda contactarse e indagar si los ciudadanos inscritos quedaron seleccionados como beneficiarios.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo

Desarrollo de acciones para el reconocimiento y dignificación de las personas LGBTIQ+ en la comuna 13 San Javier.

Gerencia de Diversidades Sexuales e Identidades de Género

Acompañamiento jurídico para la reafirmación sociopolítica de la identidad de género.

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comuna 13

Características del beneficio:

Se enfocará en el acompañamiento integral a las personas con OSIGEG no hegemónicas vinculando la familia, y el entorno en el que se desenvuelven promoviendo entornos protectores, garantes del libre desarrollo de la personalidad, de modo que las personas puedan vivir su diversidad, con espacios seguros y sin discriminación.

- Asesoría sobre implicaciones jurídicas del trámite correspondiente. En ella se verifica que la persona cuente con su documento de identificación original y si fue registrado su nacimiento en el Círculo Notarial de Medellín.
- Gestión de Registro Civil de Nacimiento en la Notaría correspondiente o ante la Registraduría Especial de Medellín.
- Acompañamiento en los trámites notariales para la mitigación de barreras administrativas y actitudinales y verificación de la

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

documentación. Incluye agendamiento previo en la Notaría. Se realiza: declaración extraprocesal, escritura pública (aproximadamente y modificación del registro civil de nacimiento).

- Gestión de citación ante Registraduría OPADI Antioquia para la rectificación del documento de identidad.

El alcance del proceso será hasta 30 personas acompañadas

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Población TRANS, y NO Binaria, con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género (OSIEG) no hegemónicas, residentes de la comuna 13, igual o mayores de 18 años de edad.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Personas que se identifiquen y reconozcan de la población TRANS, y NO Binaria, con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género (OSIEG) no hegemónicas.
- Igual o mayores de 18 años de edad.
- Residir en la comuna priorizada (Comuna 13 San Javier)
- Tener la cédula de ciudadanía original donde sustente su nombre jurídico.
- Para la población con OSIEG no hegemónica migrante venezolana que resida en esta comuna, debe de tener le PPT vigente.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

Las personas interesadas en el acompañamiento jurídico pueden solicitar el servicio por medio de: las mesas y colectivas de la comuna 13 San Javier, la estrategia de territorialización y el diligenciamiento del link de inscripción.

La destinación de los cupos disponibles en cada comuna y corregimiento, se asignará de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos establecidos

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

La población TRANS y NO BINARIO, se podrá vincular mediante los procesos sociales y de reivindicación política permanente, en el que se

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

vincula la participación de las mesas y colectivas de la comuna 13 San Javier, la estrategia de territorialización y el diligenciamiento del link de inscripción originado por la Gerencia de Diversidades Sexuales e Identidades de Género.

Fecha de apertura de la postulación:

1 de agosto de 2025

Fecha de cierre de la postulación:

20 de agosto de 2025

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

Serán contactadas las personas seleccionadas por parte del personal de la Gerencia de Diversidades Sexuales e Identidades de Género, a través de llamada telefónica, correo electrónico o WhatsApp.

Acompañamiento psicosocial a la población con OSIEG diversa y sus familias.

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comuna 13

Características del beneficio:

Se enfocará en el acompañamiento integral a las personas con OSIEG no hegemónicas vinculando la familia, y el entorno en el que se desenvuelven promoviendo entornos protectores, garantes del libre desarrollo de la personalidad, de modo que las personas puedan vivir su diversidad, con espacios seguros y sin discriminación.

El acompañamiento psicosocial es un proceso de apoyo integral que busca fortalecer el bienestar emocional, social y psicológico de las personas con OSIEG no hegemónicas y se basa en la intervención de profesionales en psicología que brindan orientación en temas de autocuidado, hábitos saludables y fortalecimiento del ser.

El alcance del proceso será hasta 30 personas acompañadas

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Población TRANS, y NO Binaria, con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género (OSIEG) no hegemónicas, residentes de la comuna 13, igual o mayores de 18 años de edad.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Personas que se identifiquen y reconozcan de la población TRANS, y NO Binaria, con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género (OSIEG) no hegemónicas.
- Igual o mayores de 18 años de edad.
- Residir en la comuna priorizada (Comuna 13 San Javier)-
- Tener la cédula de ciudadanía original donde sustente su nombre jurídico.
- Para la población con OSIEG no hegemónica migrante venezolana que resida en esta comuna, debe de tener le PPT vigente.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

Acercarse a la sede de la Gerencia de Diversidades Sexuales e Identidades de Género, carrera 48# 57-21 sector Villanueva. Línea 6043855555 ext. 8479. Atender el llamado por parte del personal de la Gerencia de Diversidades Sexuales e Identidades de Género para recibir información de las diferentes actividades a realizar en el marco de la ejecución del proyecto de Planeación Local y Presupuesto Participativo, residir dentro de la misma comuna, los cuales se pueden vincular mediante los procesos sociales y de reivindicación política permanente, en el que se vincula la participación de las mesas y colectivas de la comuna 13 San Javier y la estrategia de territorialización de la Gerencia de Diversidades Sexuales e Identidades de Género.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

No se requiere postulación, ya que la población será focalizada y vinculada mediante los procesos sociales y de reivindicación política permanente, vinculando la participación de las mesas y colectivas de la comuna 13 San Javier y la implementación de la estrategia de territorialización, en el que

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

además, se ofrecerán todos los servicios ofertados en la Gerencia de Diversidades Sexuales e Identidades de Género.

Fecha de apertura de la postulación:

1 de agosto de 2025

Fecha de cierre de la postulación:

20 de agosto de 2025

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

Se realizará convocatoria mediante los diferentes medios comunitarios, los líderes comunales y comunidad en general.

Recorridos artísticos y pedagógicos en la Comuna 13 San Javier como espacios libres de discriminación.

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comuna 13

Características del beneficio:

Esta actividad permite el acceso a los derechos, equiparación de oportunidades e inclusión desde el reconocimiento y dignificación de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no hegemónicas, buscando identificar las necesidades de la población y orientar hacia la oferta institucional para la garantía de derechos de las personas LGBTIQ+ y sus familias.

Así mismo, busca promover todas las acciones pedagógicas de la Gerencia de Diversidades Sexuales e Identidades de Género en el territorio, buscando no solo hacer pedagogía frente a las diversidades sexuales e identidades de género, sino además, incidir en la disminución de la percepción de la discriminación de la población con OSIEG (Orientaciones Sexuales, Identidades y Expresiones de Género) no hegemónica, en los ámbitos: familiar, educativo, atención en salud, laboral, entorno institucional y espacio público, como también a las acciones u omisiones que derivan en violencias directas, culturales y estructurales y que pueden

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ser ejercidas por una persona concreta, un conglomerado social, una institución o un sistema establecido como normativo.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Comunidad en general de la comuna 13

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Personas que se identifiquen y reconozcan de la población con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género (OSIEG) no hegemónicas.
- Comunidad en general.
- Vivir en la comuna priorizada.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

Acercarse a la sede de la Gerencia de Diversidades Sexuales e Identidades de Género, carrera 48# 57-21 sector Villanueva. Línea 6043855555 ext. 8479. Atender el llamado por parte del personal de la Gerencia de Diversidades Sexuales e Identidades de Género para recibir información de las diferentes actividades a realizar en el marco de la ejecución del proyecto de PDL y PP, residir dentro de la misma comuna, los cuales se pueden vincular mediante los procesos sociales y de reivindicación política permanente, en el que se vincula la participación de las mesas y colectivas de la comuna 13 San Javier y la estrategia de territorialización de la Gerencia de Diversidades Sexuales e Identidades de Género.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

No se requiere postulación, ya que la población será focalizada y vinculada mediante los procesos sociales y de reivindicación política permanente, vinculando la participación de las mesas y colectivas de la comuna 13 San Javier y la implementación de la estrategia de territorialización, en el que, además, se ofrecerán todos los servicios ofertados en la Gerencia de Diversidades Sexuales e Identidades de Género.

Fecha de apertura de la postulación:

1 de agosto de 2025

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo

Fecha de cierre de la postulación:

30 de diciembre de 2025

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

Se realizará convocatoria mediante los diferentes medios comunitarios, los líderes comunales y comunidad en general.

Toma conmemorativa de la comuna 13 San Javier en reconocimiento de las muertes violentas de la población con OSIEG diversa.

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comuna 13

Características del beneficio:

La alternativa se plantea como una posibilidad de generar conciencia frente a las situaciones discriminatorias a las que la población con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género (OSIEG) no hegemónicas.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Comunidad en general de la comuna 13

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

Personas que se identifiquen y reconozcan de la población con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género (OSIEG) no hegemónicas.

Comunidad en general.

Vivir en la comuna priorizada.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

Acercarse a la sede de la Gerencia de Diversidades Sexuales e Identidades de Género, carrera 48# 57-21 sector Villanueva. Línea 6043855555 ext. 8479. Atender el llamado por parte del personal de la Gerencia de Diversidades Sexuales e Identidades de Género para recibir información de las

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

diferentes actividades a realizar en el marco de la ejecución del proyecto de Planeación Local y Presupuesto Participativo, residir dentro de la misma comuna, los cuales se pueden vincular mediante los procesos sociales y de reivindicación política permanente, en el que se vincula la participación de las mesas y colectivas de la comuna 13 San Javier y la estrategia de territorialización de la Gerencia de Diversidades Sexuales e Identidades de Género.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

No se requiere postulación, ya que la población será focalizada y vinculada mediante los procesos sociales y de reivindicación política permanente, vinculando la participación de las mesas y colectivas de la comuna 13 San Javier y la implementación de la estrategia de territorialización, en el que además, se ofrecerán todos los servicios ofertados en la Gerencia de Diversidades Sexuales e Identidades de Género.

Fecha de apertura de la postulación:

1 de agosto de 2025

Fecha de cierre de la postulación:

30 de diciembre de 2025

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

Se realizará convocatoria mediante los diferentes medios comunitarios, los líderes comunales y comunidad en general.

Escuela diversa para la transversalización del enfoque de diversidades sexuales e identidades de género

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comuna 13

Características del beneficio:

La alternativa tiene el fin de desarrollar procesos de promoción y formación continua como acciones afirmativas en favor de la diversidad

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

sexual y de género a la población LGBTI y en general. Entre los cuales se encuentran: eventos académicos, culturales y sociales en temas relacionados con la diversidad sexual y las identidades de género, para crear y fortalecer los lazos familiares y los procesos de transformación cultural en busca de espacios protectores y no expulsivos de la población LGBTI de Medellín.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Población con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género (OSIEG) no hegemónicas de la comuna 13 San Javier.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Personas que se identifiquen y se auto reconozcan de la población con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género (OSIEG) no hegemónicas.
- Vivir en la comuna priorizada.
- Ser mayor de 14 años.
- Inscripción libre y voluntariamente.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

Acercarse a la sede de la Gerencia de Diversidades Sexuales e Identidades de Género, carrera 48# 57-21 sector Villanueva. Línea 6043855555 ext. 8479. Atender el llamado por parte del personal de la Gerencia de Diversidades Sexuales e Identidades de Género para recibir información de las diferentes actividades a realizar en el marco de la ejecución del proyecto de Planeación Local y Presupuesto Participativo, residir dentro de la misma comuna, los cuales se pueden vincular mediante los procesos sociales y de reivindicación política permanente, en el que se vincula la participación de las mesas y colectivas de la comuna 13 San Javier y la estrategia de territorialización de la Gerencia de Diversidades Sexuales e Identidades de Género.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

No se requiere postulación, ya que la población será focalizada y vinculada mediante los procesos sociales y de reivindicación política permanente,

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

vinculando la participación de las mesas y colectivas de la comuna 13 San Javier y la implementación de la estrategia de territorialización, en el que además, se ofrecerán todos los servicios ofertados en la Gerencia de Diversidades Sexuales e Identidades de Género.

Fecha de apertura de la postulación:

1 de agosto de 2025

Fecha de cierre de la postulación:

30 de diciembre de 2025

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

Se realizará convocatoria mediante los diferentes medios comunitarios, los líderes comunales y comunidad en general.

Fortalecimiento a la mesa LGBTIQ+ de la comuna 13 San Javier.

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comuna 13

Características del beneficio:

Esta alternativa tiene como estrategia Propender por el fortalecimiento de organizaciones y fomento de liderazgos.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Población con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género (OSIEG) no hegemónicas de la comuna 13

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Personas que se identifiquen y reconozcan de la población con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género (OSIEG) no hegemónicas.
- Vivir en la comuna priorizada

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

Acercarse a la sede de la Gerencia de Diversidades Sexuales e Identidades de Género, carrera 48# 57-21 sector Villanueva. Línea 6043855555 ext. 8479. Atender el llamado por parte del personal de la Gerencia de Diversidades Sexuales e Identidades de Género para recibir información de las diferentes actividades a realizar en el marco de la ejecución del proyecto de Planeación Local y Presupuesto Participativo, residir dentro de la misma comuna, los cuales se pueden vincular mediante los procesos sociales y de reivindicación política permanente, en el que se vincula la participación de las mesas y colectivas de la comuna 13 San Javier y la estrategia de territorialización de la Gerencia de Diversidades Sexuales e Identidades de Género.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

No se requiere postulación, ya que la población será focalizada y vinculada mediante los procesos sociales y de reivindicación política permanente, vinculando la participación de las mesas y colectivas de la comuna 13 San Javier y la implementación de la estrategia de territorialización, en el que además, se ofrecerán todos los servicios ofertados en la Gerencia de Diversidades Sexuales e Identidades de Género.

Fecha de apertura de la postulación:

1 de agosto de 2025

Fecha de cierre de la postulación:

30 de diciembre de 2025

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

Se realizará convocatoria mediante los diferentes medios comunitarios, los líderes comunales y comunidad en general.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo

Fortalecimiento de las prácticas culturales, saberes ancestrales e identidad étnica

Gerencia Étnica

Fortalecimiento de las dinámicas sociales, culturales y económicas para la preservación y conservación de las prácticas y saberes ancestrales y de identidad en el territorio.

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comuna 10

Características del beneficio:

Los servicios dirigidos a la población étnica de la comuna 10 se suman a las apuestas del plan de desarrollo en vía de fortalecer los procesos, sociales, culturales y económicos de esta población en los territorios. La caracterización de los bienes y servicios asociados a cada uno de los productos se detalla a continuación, considerando sus características físicas, de diseño y servicio:

- Encuentro étnico e intercultural.
- Ferias de emprendimiento para población étnica.
- Talleres de intercambio de saberes ancestrales
- Talleres de capacitación en temas presupuestales.
- Capacitación en participación activa de la población en el territorio.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Personas de la población Indígena, Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera, organizaciones, unidades productivas y expresiones artísticas propios de la población étnica de la comuna 10.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

- Personas pertenecientes a la población étnica: Población Indígena, Negra, Afrodescendiente, Raizal y palenquera de la comuna 10- La Candelaria.
- Organizaciones y líderes sociales pertenecientes a la población étnica y con trabajo territorial en pro de las poblaciones étnicas.
- Expresiones artísticas de la población étnica (Prácticas culturales tradicionales y propias de la población.)

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

- Atender las convocatorias y medios de difusión por los canales virtuales, físicos y/o telefónicos.
- Acercarse al Centro de Integración Afrodescendiente.
- Atender el llamado por parte del personal de la Gerencia Étnica.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

La población será focalizada y vinculada mediante los procesos sociales, convocatoria de líderes y medios de difusión para ser partícipes de acuerdo a los criterios determinados en el proceso de planeación.

Fecha de apertura de la postulación:

30 de junio de 2025

Fecha de cierre de la postulación:

Tentativamente el 31 de julio.

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

Los medios que se determinen en el proceso de planeación de las actividades de acuerdo a los criterios establecidos y aplicados. La Gerencia Étnica como operadora e interventora de la inversión del recurso, podrá

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

disponer de los medios necesarios para notificar a las personas el proceso de participación.

**Fortalecimiento de la mesa Afrocomunal.
Fortalecimiento de los procesos organizativos y
expresiones artísticas.
Reconocimiento de líderes y lideresas de la población
étnica .**

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comuna 13

Características del beneficio:

Los servicios dirigidos a la población Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera de la comuna 13 se suman a las apuestas del plan de desarrollo en vía de fortalecer los procesos, sociales, culturales y económicos de esta población en los territorios. La caracterización de los bienes y servicios asociados a cada uno de los productos se detalla a continuación, considerando sus características físicas, de diseño y servicio:

- Muestras artísticas, culturales y gastronómicas (Actividad de cierre de formación).
- Reconocimiento a líderes y organizaciones afrodescendientes.
- Talleres de capacitación y fortalecimiento en participación y tejido comunitario.
- Encuentros interculturales y de participación territorial.
- Encuentro final de intercambio de experiencias y conocimientos.
- Fortalecimiento de la mesa Afro.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

Personas de la población Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera, organizaciones, unidades productivas y expresiones artísticas propios de la población étnica de la comuna 13.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Personas pertenecientes a la población étnica: Población Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera de la comuna 13.
- Organizaciones de base y líderes sociales pertenecientes a la población Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera con trabajo territorial en pro de las poblaciones étnicas.
- Expresiones artísticas de la población étnica (Prácticas culturales tradicionales y propias de la población.)

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

- Atender las convocatorias y medios de difusión por los canales virtuales, físicos y/o telefónicos.
- Acercarse al Centro de Integración Afrodescendiente.
- Atender el llamado por parte del personal de la Gerencia Étnica.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

La población será focalizada y vinculada mediante los procesos sociales, convocatoria de líderes y medios de difusión para ser partícipes de acuerdo a los criterios determinados en el proceso de planeación.

Fecha de apertura de la postulación:

30 de junio de 2025

Fecha de cierre de la postulación:

Tentativamente el 31 de julio.

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

Los medios que se determinen en el proceso de planeación de las actividades de acuerdo a los criterios establecidos y aplicados. La Gerencia Étnica como operadora e interventora de la inversión del recurso, podrá disponer de los medios necesarios para notificar a las personas el proceso de participación.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo